



Federación Extremeña  
de Baloncesto

## **BASES DE COMPETICIÓN**

**XXVIII TROFEO DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**XXX TROFEO DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

**FEMENINO**

**TEMPORADA 2024/25**



## **BASES DE COMPETICIÓN. Temp. 2024/25**

### **XXX Trofeo Diputación de Cáceres y**

### **XXVIII Trofeo Diputación de Badajoz**

---

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB regirán el desarrollo de la Competición Trofeo Diputación de Badajoz Femenino y Trofeo Diputación de Cáceres Femenino, en adelante Trofeo Diputaciones Femenino, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

También se deberán cumplir los protocolos que pudieran estar vigentes en caso de emergencia sanitaria o ante la declaración de pandemia por las autoridades correspondientes.

#### **2. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN**

##### **2.1. INSCRIPCIÓN**

En la Temporada 2024/25 podrán participar en esta competición aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos por las Bases y Normas de esta competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Extremeña de Baloncesto, siendo requisito indispensable estar dado de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y tener tarjeta de identificación fiscal.

**Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto, incluidos los importes derivados de sanciones del Comité (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FExB).** Deberán presentar además un **documento de compromiso de pago** firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo.

Igualmente, **los/las responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo que será facilitado por la FExB a través de la plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva).

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, es requisito de participación acreditar**, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. **Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario/a de la entidad** (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores, colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad. Este certificado se alojará en la Intranet FExB (gestiondeportiva).

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la Temporada 2024-2025 por la Secretaría General de la FExB.



La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores/as, colaboradores/as, voluntarios/as, técnicos/as, oficiales de mesa y árbitros/as que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

**Los 3 documentos necesarios para formalizar la inscripción de un equipo** en esta competición aparecen en la plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva), una vez actualizados los datos del Club, en el apartado Documentos/Documentos Descargables y hay que rellenarlos para escanearlos y subirlos a la misma plataforma en Documentos/Envío de Documentación. Los clubes deben subirlos a la Intranet FExB (gestiondeportiva) rellenos, firmados y sellados antes del inicio de la temporada. Son:

- Documento de compromiso de pago
- Documento de aceptación del condiciones del seguro deportivo
- Certificado del Secretario/a de la entidad de posesión de todos los Certificados Individuales Negativos (referente a los delitos sexuales)

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones por parte de la FExB**. Este correo se indica en el momento de la inscripción del equipo y será el de la persona que aparezca en la casilla "Nombre del Responsable" en la Intranet FExB (gestiondeportiva). En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada, ya que esta **plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva) será medio oficial para las notificaciones de los Comités Disciplinarios** (apartado Competiciones/Comités).

La **inscripción** de los equipos de las categorías descritas se llevará a cabo en la Intranet FExB (gestiondeportiva). Si algún Club desea recibir el Manual de funcionamiento de dicha Intranet deberá solicitarlo por email al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es)

## 2.2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Los equipos tendrán que realizar la inscripción **antes del 30 de Septiembre de 2024** a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva) y presentando toda la documentación necesaria. Se realiza directamente la inscripción definitiva, no existe la preinscripción.

Una vez admitida por la FExB se abre el plazo de Inscripción de jugadoras, técnicos/as, Delegados/as y Asistentes/as, generando las Solicitudes de Licencia correspondientes.

## 2.3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

La fecha tope para presentar a la FExB las solicitudes de licencias de 8 jugadoras, un entrenador/a (mínimos de la competición) será el **11 de Octubre de 2024**, o del jueves de la semana anterior al inicio de la competición. Las Solicitudes de Licencia de los componentes del equipo, que se obtienen de la Intranet FExB (gestiondeportiva), una vez se revisa por parte de la FExB la documentación aportada por cada componente, deben subirse rellenas y **escaneadas en color** a la Intranet FExB (gestiondeportiva).

El número máximo de licencias de jugadoras, simultáneas, de un equipo será de 15 (mínimo 8).

Si un equipo no ha tramitado adecuadamente toda la documentación antes de jugarse la primera jornada de la 1ª fase no podrá participar en ninguna jornada hasta que no estén debidamente diligenciadas las licencias, perdiendo sus enfrentamientos. A efectos del comité de competición, este retraso en la tramitación de las licencias se considerará como "Incomparecencia". Además, ninguno de sus componentes podrá ser beneficiario del Seguro Deportivo (ni siquiera en entrenamientos) hasta que no esté correctamente tramitada la documentación del mínimo de jugadoras, técnicos/as.



La inscripción de licencias se realizará a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva)

Será obligatoria la presentación telemática de los impresos de solicitud de licencia de jugadoras, entrenadores y asistentes firmados, escaneados en color o fotografiados de forma nítida, enteros sin recortarlos ni manipularlos de cualquier otra manera. La no presentación de los mismos, dentro de plazo, impedirá la tramitación de sus licencias. No son válidas en estos documentos las firmas digitales de ningún tipo.

Aunque no será obligatoria la presentación de las Solicitudes de licencia originales en la sede de la FExB, esta se reserva del derecho a solicitar dicho original en cualquier momento de la temporada, por tanto **el Club debe conservar los originales durante toda la temporada**.

La documentación a subir en la Intranet FExB (gestiondeportiva) será:

- **Fotografía ACTUALIZADA** del componente, de tamaño carnet, en color y con el fondo de color homogéneo preferentemente claro (deberá estar limpia de sellos, no admitiendo fotocopias ni en color ni en blanco y negro, ni fotos escaneadas del carnet de identidad).
- Anverso y Reverso del **DNI en vigor** de cada componente (si ya está subido no hay que modificarlo salvo que esté caducado).
- Impreso de Solicitud de licencia **escaneado en color**, completamente relleno con los datos del componente **y su firma, y también con la firma y sello del médico** (en caso de los jugadoras) Este documento lo genera la Intranet una vez aceptadas la Foto y el DNI por parte de la FExB.
- Para establecer licencia de jugadora/a en una categoría superior a la que le corresponda por edad, será necesario subir a la plataforma la Autorización Paterna y Materna específica, además de la solicitud de licencia.
- **No son válidas en estos documentos las firmas digitales de ningún tipo, salvo que en el documento pdf aparezca un Certificado Digital.**

**ES IMPRESCINDIBLE que el Club conserve las Solicitudes de Licencia originales durante TODA LA TEMPORADA**, a pesar de que NO ES OBLIGATORIO ENTREGAR O ENVIAR el original de la Solicitud de Licencia a la FExB

La Solicitud de licencia subida a la Intranet FExB (gestiondeportiva) y archivada por el club debe ser exactamente la misma y estar cumplimentada y firmada por el participante y, en el caso de licencia de jugadora, **también firmada y sellada por el médico/a**, indicando el número de Colegiado.

En el caso de que alguna Solicitud de Licencia original sea solicitada, en cualquier momento de la temporada, deberá ser enviada a:

Federación Extremeña de Baloncesto  
PABELLÓN MULTIUSOS CIUDAD DE CÁCERES  
Avda. Pierre de Coubertín S/N.  
10005 CÁCERES

## 2.4. DILIGENCIAMIENTO

### JUGADORAS

Podrán participar en esta competición las jugadoras nacidas en 2006 y anteriores.

#### Jugadoras Comunitarias:

Para que una jugadora pueda suscribir la solicitud de licencia deberá ser española o tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (incluidos aquellos países candidatos a la adhesión a la Unión Europea) y hayan adquirido el derecho a la libre



circulación, así como aquellas nacidas en países que tengan convenio con un estado miembro. (Artículo 20 del Reglamento Gral y de Comp. FEB)

Siguiendo los requisitos FIBA, toda aquella jugadora (ya sea comunitaria o nacional) que en la anterior temporada haya participado en competiciones fuera de España, deberá presentar la **solicitud de transfer internacional** que se tramita a través de la Federación Española de Baloncesto y que puede conllevar gastos de gestión que cobrará directamente FIBA. Esta jugadora no podrá obtener la licencia hasta no recibir la confirmación al Transfer Internacional. Para solicitar los Transfer internacionales deberá realizarse en la siguiente plataforma habilitada por la FEB: <https://intrafeb.feb.es/transfers/>

**Jugadoras extranjeras:** Cada equipo podrá disponer de jugadoras no comunitarias, presentando la documentación que se relaciona a continuación:

- El transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siguiendo el procedimiento articulado por la FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadoras comunitarias.
- Permiso de Residencia en vigor, ya sea, por permiso de trabajo o por permiso de estancia por estudios

Las jugadoras **No Comunitarias** no podrán reforzar a equipos del mismo **club** que participen en competiciones nacionales (ni 1ª Nacional ni otras competiciones FEB), según Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto artículo 32.

**No podrá establecer licencia en ningún equipo del Trofeo Diputaciones Femenino, después del 31 de diciembre de 2024, ninguna jugadora que haya tenido licencia en vigor de cualquier categoría superior entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2024.**

## JUGADORAS DE REFUERZO

Según lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadoras del mismo Club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia sea la de **categoría de edad inmediatamente inferior**, es decir: de categoría Junior a Senior.

Asimismo, las jugadoras con licencia en vigor de **categoría cadete** cuyo año de nacimiento se encuentre comprendido entre los que se establece en el artículo 20 apartado 2 del Reglamento General, podrán ser alineadas con equipos de edad senior de su mismo club con previa autorización expresa del progenitor/a o tutor/a y con la autorización de la FExB tras su inclusión por parte del Club en el listado de refuerzo de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

No obstante, recordamos que cuando una jugadora refuerza a un equipo de su mismo club de categoría de edad superior a la de su licencia, se vincula a dicho equipo para toda la temporada (salvo los casos de "cambio de asignación" descritos más adelante), no pudiendo reforzar a ningún otro equipo de dicha categoría, ni después de la constitución de las divisiones ORO y PLATA. **Tampoco se puede cambiar el refuerzo a otro equipo de diputación ni aunque cambie la licencia junior/cadete de un equipo a otro del mismo Club, por tanto habrá que solicitar el refuerzo en el mismo equipo que estaba. Si se descubre un cambio incorrectamente autorizado, fuera del plazo de cambio de asignación de refuerzos, el caso será notificado al Comité de Competición.**

Toda jugadora podrá reforzar a más de un equipo, de su misma entidad, de categoría superior (edad) siempre que participen en diferente división. Ejemplo: Junior/Cadete que refuerza a Senior Diputación y Senior de Categoría Nacional.



Se admitirá la alineación de jugadoras de categoría o edad inferior, de la misma entidad, siempre que el refuerzo se haya solicitado correctamente a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva) por parte del Club y haya sido validado por la FExB.

**El número máximo de jugadoras que podrá incluirse en el listado de refuerzos, procedente de cada una de las categorías inferiores, será de 15, es decir: máximo de 15 juniors y máximo de 15 cadetes.**

Según lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadoras del mismo Club (inscritas bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia, siendo de la **misma categoría de edad, sea de una División inferior.**

#### ACLARACION:

- No se considera que los equipos eliminados estén en una división inferior que los que siguen en competición, por tanto: NO están permitidos los refuerzos de jugadoras de equipos del Trofeo Diputación entre sí (del mismo Club), ni tras ser eliminado alguno de ellos.

**No podrá reforzar a ningún equipo, una jugadora que no aparezca en la app de la FExB autorizada como refuerzo.**

El plazo para solicitar nuevos refuerzos a través de la Intranet finalizará cada semana el Viernes a las 13:00 horas y se reabrirá el lunes siguiente a las 9:00 horas.

#### **VENTANA de CAMBIOS DE ASIGNACIÓN DE REFUERZOS:**

**Cualquier jugador/a de refuerzo (de edad inferior) podrá cambiar su asignación de equipo de refuerzo a otro equipo de la siguiente categoría de edad, como máximo una vez por temporada, en la ventana de tiempo que se encuentra comprendida entre el final de la primera vuelta de la liga regular y el viernes (13:00h) inmediatamente anterior al inicio de la segunda vuelta. Por ejemplo una jugadora cadete/junior que pasa de reforzar al senior diputación B al senior diputación A del mismo club.**

#### **ENTRENADORES/AS**

Todos los equipos deberán inscribir obligatoriamente a un entrenador/a con el título, al menos, de Entrenador de **Nivel I** en Baloncesto o Certificado de superación del ciclo Inicial de los estudios conducentes al Título de Técnico Deportivo en Baloncesto, según se contempla en el Reglamento General y de Competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto (Art. 40). Con carácter excepcional se podrá aplicar el artículo 45 del citado Reglamento.

Además de esto, el entrenador/a deberá haber presentado la Comunicación Previa ante la Dirección General de Deportes y cumplir todos los requisitos de la misma que aparecen en el ANEXO VI del Reglamento de la LEY 15/2015. Dicho reglamento fue publicado en el DOE del Lunes 18 de noviembre de 2019 como DECRETO 174/2019.

#### **2.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO**

Todas las cuotas deberán ser abonadas por la entidad en los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura emitida por la Federación Extremeña de Baloncesto y que estará disponible en el apartado de Contabilidad de la Plataforma Gestión Deportiva FExB. El abono se realizará por transferencia o ingreso indicando en el concepto el número de la factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA: ES06-3009-0063-5921-5241-1720



Los equipos solo deberán presentar fotocopia del ingreso efectuado y enviarlo por correo electrónico a [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es) si por error no se indicó en el concepto el número de la factura.

| Trofeo Diputaciones Senior Femenino | IMPORTE   |
|-------------------------------------|-----------|
| Cuota de Participación del Equipo   | 175,00 €* |
| Entrenador/a                        | 62,00 €   |
| Jugadora Comunitaria                | 72,00 €   |
| Jugadora Extranjera                 | 172,00 €  |
| Delegado de Campo/asistente         | 48,00 €   |
| Entrenadora/Jugadora                | 85,00 €   |
| Impreso de vinculación              | 35,00 €   |

\* La Cuota de Participación del Equipo será bonificada en 100€ por la FExB si **antes del 1 de Diciembre de 2024** el equipo en cuestión remite al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es) una **foto oficial** del equipo con los componentes de esta temporada (Y diferente a la remitida en la temporada anterior) y otra "al detalle" de una jugadora con la equipación puesta, en la que **aparezca visible en el frontal de la camiseta de juego** el logotipo de Diputación de Badajoz o de Diputación de Cáceres (en función de la Localidad origen del equipo)

La fecha de facturación de las Cuotas de inscripción será en el mismo periodo del año que se realizó a cada club en la temporada 2023/2024.

La emisión de la factura de licencias se realizará a partir del 28 de febrero de 2025 a todos los clubes.

En el caso que no se estuviera al corriente de pagos el equipo no podrá disputar ningún encuentro más, hasta que no abone las licencias federativas.

Los encuentros no disputados por esta circunstancia serán considerados como Incomparecencia del equipo que no está al corriente. En el caso que el equipo se clasifique para una fase posterior, este, no podrá participar y se clasificará el equipo que corresponda por clasificación de su grupo. El abono se realizará por transferencia o ingreso **indicando en el concepto el número de la factura**.

## 2.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS

Para poder inscribir a un componente, sea jugadora con licencia de ese equipo, o jugadora de refuerzo, así como para Entrenadores/as y Asistentes/as **NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN** en los partidos, sino revisar que todos los componentes que deseamos inscribir aparecen correctamente autorizados para ese partido en el área de Club de la Intranet FExB (gestiondeportiva), ya que estos serán los mismos componentes que aparecerán en la app mediante la cual los árbitros y oficiales del encuentro contrastarán la identidad de los componentes a inscribir en el acta del encuentro.

**NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes que aparezcan en la app como sancionados o lesionados** ni aquellos que aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como refuerzos autorizados para ese equipo en la app.

La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de "Alineación Indevida" además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).



Los informes médicos de alta de lesiones, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/carnet de conducir.

En el caso de que un equipo insistiera en inscribir a un jugador en el encuentro, el árbitro/a principal accederá a esta petición tras comprobar su identidad. El árbitro/a principal deberá hacer constar tanto el nombre y apellidos como los tres últimos dígitos del DNI de la persona implicada, en el dorso del acta, para su posterior comprobación por el Comité de Competición FExB.

Los entrenadores/as de los equipos deberán **comprobar inmediatamente antes del comienzo del encuentro** que los componentes que aparecen inscritos en el acta digital por parte de su equipo se corresponden con aquellos que han comunicado al oficial de mesa cuando se les ha solicitado.

## 2.7. ALTAS Y BAJAS

Plazo de inscripción de Jugadoras hasta el día **28 de febrero de 2025 a las 14:00h**. Dentro de este plazo, cada equipo podrá dar tres (3) bajas y tres (3) altas de jugadoras (una vez agotado el número máximo de 15 licencias de esta competición). No se contabilizará como tal el nuevo alta de la jugadora lesionada, dada previamente de baja; si entre el club y la jugadora no se interrumpe la relación con la firma del impreso de desvinculación, que abarque todo el tiempo de lesión de la jugadora y que esta relación se mantenga en el tiempo.

**EL PLAZO MÁXIMO PARA DAR ALTAS Y BAJAS ES EL 28/02/2025 (14:00h)**

Una vez iniciada la competición, cada semana podrán darse altas de **nuevas jugadoras y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al encuentro**, siempre antes de la fecha indicada más arriba.

Ya que el plazo de altas de la temporada es posterior al de la jornada correspondiente, las licencias tramitadas entre las 18:00h del jueves 27 y las 14:00h del viernes 28 de febrero, no serán válidas para ese fin de semana, sino para el siguiente.

No obstante, a partir de la mencionada fecha de finalización del plazo de inscripción de jugadoras, podrán realizarse nuevas altas de entrenadores/delegados.

**No podrá establecer licencia en ningún equipo del Trofeo Diputaciones Femenino, después del 31 de diciembre de 2024, ninguna jugadora que haya tenido licencia en vigor de cualquier categoría superior entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2024.**

## CAMBIOS DE EQUIPO DENTRO DEL MISMO CLUB

Cualquier jugadora podrá cambiar de equipo dentro de su mismo club, pero solo una vez durante la temporada.

Para esto hay que tener en cuenta que si el equipo de origen y destino son de la misma división – Pueden cambiar como máximo dos jugadoras (por ejemplo: dos del equipo A al B y dos del B al A) y siempre antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular.



Si el cambio fuera a un equipo de otro club, en ningún caso dicha jugadora podría volver a ninguno de los equipos del club de origen.

Para todos estos cambios es necesario el impreso de desvinculación del equipo A y la nueva solicitud de licencia con el equipo B. Además, esta licencia tiene el mismo coste que una licencia nueva de cualquier otra jugadora.

### 3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

En estas bases de competición se ha desarrollado los sistemas de competición en base a las inscripciones de equipos de los últimos años. En cualquier caso, la Junta directiva de la FExB tendrá potestad para modificar este sistema de competición para adaptarlo a cualquier otro número de equipos inscritos. En todo caso el nuevo sistema sería informado antes del inicio de la competición.

#### 3.1. COMPOSICIÓN

La competición, estará compuesta por todos aquellos equipos que se inscriban en los plazos establecidos y con la documentación requerida.

#### 3.1. FORMA DE JUEGO

En base a las 10 inscripciones recibidas, la Junta Directiva modifica el sistema de competición, que fue inicialmente diseñado para 6 equipos.

##### **Primera Fase:**

Se confeccionan dos grupos de 5 equipos cada uno para disputar una liga ida y vuelta todos contra todos.

##### **Segunda Fase:**

Para poder participar en esta fase de la competición todos los equipos deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Federación.

Los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º y 3º de cada grupo de la Primera Fase pasan a jugar la Liga ORO, arrastrando los resultados entre ellos y jugando ida y vuelta SOLO contra los 3 equipos del otro grupo.

Los equipos clasificados en los puestos 4º y 5º de cada grupo pasan a jugar la Liga PLATA. En este caso NO se arrastran los resultados entre ellos, por tanto juegan la ida y la vuelta contra los otros 3 equipos.

##### **Fase Final:**

##### **SEMIFINALES**

Se disputarán en sistema copa (ida y vuelta), jugándose la vuelta en casa del equipo mejor clasificado. Se entenderá siempre mejor clasificados a los equipos procedentes de ORO que a los de PLATA.

Los enfrentamientos de vuelta serían de la siguiente forma:

Semifinal 1: 1º de ORO vs 1º de PLATA

Semifinal 2: 2º de ORO vs 3º de ORO



## FINAL REGIONAL

Los equipos ganadores de estas semifinales se enfrentarán en la Final Regional del Trofeo Diputaciones Femenino en la cancha designada por la FExB.

FINAL: Ganador Semifinal 1 vs Ganador Semifinal 2

### Final Trofeo Diputación de Badajoz:

La disputarán en la fecha indicada en el apartado de "fechas y horarios de los encuentros" y en la localidad designada por la Diputación Provincial de Badajoz y la FExB, **los dos equipos de la provincia de Badajoz mejor clasificados al final de la Segunda Fase**. Se entenderá siempre como mejor clasificados a los equipos de ORO que a los equipos de PLATA. Por tanto, el 1er clasificado de plata disputará la Semifinal Regional pero eso no implica que esté clasificado para la Final del Trofeo Diputación de Badajoz.

### Final Trofeo Diputación de Cáceres:

La disputarán en la fecha indicada en el apartado de "fechas y horarios de los encuentros" y en la localidad designada por la Diputación Provincial de Badajoz y la FExB, **los dos equipos de la provincia de Cáceres mejor clasificados al final de la Segunda Fase**. Se entenderá siempre como mejor clasificados a los equipos de ORO que a los equipos de PLATA. Por tanto, el 1er clasificado de plata disputará la Semifinal Regional pero eso no implica que esté clasificado para la Final del Trofeo Diputación de Cáceres.

## 4. DELEGADOS FEDERATIVOS

Cualquier club podrá solicitar con ocho días de antelación a la celebración del encuentro, **Delegado/a Federativo**, abonando la cantidad de 120,00 € en la cuenta de la Federación antes de las 48 horas del comienzo del partido.

## 5. TERRENOS DE JUEGO

Cada equipo **deberá contar con un terreno de juego oficial**, que comunicará a la Federación Extremeña de Baloncesto al cumplimentar su inscripción acompañando los datos suficientes para su localización.

Los terrenos de juego de los Equipos deberán reunir los requisitos establecidos para las Competiciones Nacionales, así como disponer de marcador, reloj, módulo de posesión, etc.

Entre estos requisitos, destacamos, que en todos los encuentros debe haber tablillas de faltas personales, flecha de posesión de balón e indicador de 5ª falta de equipo.

El incumplimiento de esta normativa, será sancionado por el comité de competición como apercibimiento cuando sea la primera vez y en el caso de reiteración será sancionado con 50,00 € por cada denuncia del equipo arbitral.

El terreno de juego deberá ser en todo caso cubierto. ES OBLIGATORIO que el terreno de juego esté adaptado a las dimensiones recogidas en las reglas FIBA.

En caso de tener que modificar el terreno de juego de forma puntual o definitiva, el nuevo terreno de juego deberá cumplir igualmente con lo expresado en estas bases, debiendo comunicarse dicho cambio a la Federación Extremeña de Baloncesto con al menos 15 días de antelación al primer encuentro que se dispute en el nuevo terreno de juego.



Los equipos serán responsables de que los terrenos de juego estén reservados para la disputa del encuentro y con las disposiciones técnicas requeridas (banquillos, canastas colocadas, mesa de anotadores, crono, tablillas, indicadores de 5 faltas, flecha de posesión...)

Si algún equipo tiene alguna incidencia por problemas de disponibilidad de su instalación de juego, bien en jornadas puntuales o bien durante toda la temporada, que deba ser tenida en cuenta para la elaboración del calendario, debe informarla antes del **24 de Septiembre de 2024 (fecha tope de Inscripción de Equipos)** indicando su solicitud y el motivo de la misma, al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es). Una vez publicado el calendario no se podrán tener en cuenta este tipo de circunstancias.

Tanto en la cancha como en la grada, si existe, se deben tener en cuenta los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes en el momento de la disputa de cada encuentro para las autoridades competentes.

## 6. AYUDA AL DESPLAZAMIENTO PARA EL FOMENTO DEL BALONCESTO FEMENINO

En el caso de que el terreno de juego de un equipo se encuentre a **más de 130 km** del de su rival, el desplazamiento para sus enfrentamientos **estará subvencionado por la FExB** para aquellos equipos que lo soliciten:

El desplazamiento lo tendrá que solicitar el equipo visitante antes de las 18:00 horas del lunes de la misma semana en la que se disputa el partido (siempre con al menos 72 horas de antelación en caso de que el partido se dispute entre semana).

## 7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Las fechas de celebración de los encuentros señaladas por los equipos en la inscripción de la competición son inamovibles, salvo causa de fuerza mayor, que determinará y autorizará la Federación Extremeña de Baloncesto.

**Se consideran como fechas y horas oficiales de comienzo de los encuentros las establecidas por los equipos entre las siguientes franjas: los sábados de 16,30 h. a 20,30 h. y domingos de 10,00 h. a 12,30 h y de 17,00 h. a 19,00 h.**

No obstante, las fechas y horarios de encuentros podrán ser variadas, considerándose como válidas las de cualquier día de diario siempre que se cuente con el acuerdo de los equipos implicados así como con autorización de la FEXB.

### Calendario de Competición\*

\* Aunque en todas las fechas aparecerá el domingo, los encuentros podrán disputarse a lo largo de ese fin de semana dentro del horario autorizado para la competición, incluso las finales.

#### Primera Fase:

- Octubre de 2024 : 20 y 27
- Noviembre de 2024 : 10, 17 y 24
- Diciembre de 2024 : 1 y 15
- Enero de 2025 : 19 y 26
- Febrero de 2025 : 2



## Segunda Fase ORO y PLATA:

- Febrero de 2025 : 16 y 23
- Marzo de 2025 : 9, 16, 23 y 30

## Semifinales:

- Abril de 2025 : 6 y 27

## Final Trofeo Diputación Badajoz:

- Mayo de 2025 : 10 o 11

## Final Trofeo Diputación Cáceres:

- Mayo de 2025 : 17 o 18

## Final Regional:

- Mayo de 2025 : 24 o 25\*\*

\*\* Esta fecha podría sufrir modificaciones por aspectos organizativos de la FExB

## 8. MODIFICACIÓN DE TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Cualquier modificación de terreno de juego y horario de partidos deberá comunicarse al correo electrónico [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es) POR AMBOS EQUIPOS interesados manifestando su acuerdo (en caso de ser necesario siguiendo las instrucciones del cuadro inferior) e indicando los nuevos datos de cancha, hora y día de juego como muy tarde a las 18:00h del lunes anterior al partido y **siempre con al menos 48 horas de antelación** a la hora del encuentro

Para modificar la fecha del partido, aparte de lo anteriormente señalado en cuanto a terreno de juego y horario, deberá contar con la autorización de la Federación Extremeña de Baloncesto. No obstante la nueva fecha deberá ser antes de la finalización de la vuelta correspondiente a la jornada en cuestión. Las dos últimas jornadas de cada fase de competición no podrán aplazarse, sino tan sólo adelantarse.

En cualquier caso deberán cumplirse, asimismo, los requisitos que se señalan en el siguiente cuadro:

### CUADRO DE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO EN LA FExB

| Objeto de Modificación | Plazo de Recepción en Federación Extremeña                            | Conformidad del Contrario Necesaria | Cuota a Enviar a F.Ex.B. |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| FECHA<br>CAMPO<br>HORA | HASTA 30 DÍAS ANTES                                                   | SÍ<br>NO<br>NO                      | -----                    |
| FECHA<br>CAMPO<br>HORA | DE 29 A 15 DÍAS ANTES                                                 | SÍ<br>NO<br>SÍ                      | -----                    |
| FECHA<br>CAMPO<br>HORA | De 14 días antes al lunes anterior al encuentro (antes de las 18:00h) | SÍ<br>NO<br>SÍ                      | -----                    |

El cambio de un partido dentro del mismo fin de semana en las bandas horarias destinadas a la competición será considerado solo como CAMBIO DE HORA, a todos los efectos (y no de fecha).



## 9. ARBITRAJES

Todos los encuentros serán dirigidos por colegiados pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto, con cargo a la Federación Extremeña de Baloncesto.

En todos los encuentros se realizará el acta digital mediante la app de la FExB que permitirá el seguimiento en vivo de los encuentros.

En todos los encuentros se llevará el control de la posesión por parte de alguno/a de los Oficiales de Mesa del partido.

Todos los equipos podrán **solicitar árbitros no locales**, realizando la solicitud con 9 días de antelación, al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es), y abonando la cantidad establecida por la **tarifa arbitral, más el desplazamiento, más una dieta de 15€ por cada arbitro/a**.

| TARIFAS OFICIALES   |                    |                    |                       |                |
|---------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| Arbitro/a Principal | Árbitro/a Auxiliar | Oficial Anotador/a | Oficial Cronometrador | TOTAL          |
| 26,00 €             | 26,00 €            | 18,00* €           | 17,00 €               | <b>87,00 €</b> |

\* Este importe incluye 1 € en concepto de utilización de dispositivo digital personal (teléfono/Tablet)

El arbitraje de partidos amistosos tendrá un 40% de descuento sobre estas tarifas.

El importe del desplazamiento será de 0,26 €/km para desplazamientos de más de 10km.

El arbitraje de partidos oficiales será sufragado por la FExB (salvo con solicitudes de árbitros no locales)

## 10. BALÓN OFICIAL DE JUEGO

El balón oficial de juego será marca **WILSON**, modelo **EVOLUTION**, talla **6** y deberá aportarlo el equipo local. Este modelo será OBLIGATORIO a partir del 1 de enero de 2025, hasta entonces también se podrá jugar en caso de ausencia de este balón, con el modelo de temporadas anteriores Marca MOLTEN modelo B6G3800 o B6G4500. Si este no dispusiera de ninguno de estos modelos, pero sí lo tiene el equipo visitante, se jugará con este balón oficial.

En ningún caso se podrá suspender un partido por no disponer de balón oficial. Se disputará el encuentro con el mejor balón en pista, a juicio del equipo arbitral.

El incumplimiento de esta norma puede acarrear la aplicación del Art. 69 C) del Reglamento Disciplinario.

En la presente temporada todos los equipos recibirán un Balón Wilson modelo Evolution talla 6.

## 11. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación Extremeña de Baloncesto, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto correspondieran a los hechos descritos en el informe arbitral.



Todo equipo que se inscriba en esta competición será conocedor de que el medio oficial de información de sanciones es la plataforma Intranet FExB en su área de Clubes en el apartado Competiciones/Comités, y que las sanciones también serán publicadas en la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx>.

Con carácter general, los fallos del comité de competición y apelación se notificarán mediante esta plataforma y serán actualizados en la página web <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx> como muy tarde a las 15:00 horas del viernes de cada semana, salvo aquellos en los que, por cualquier circunstancia, no haya podido completarse el expediente; en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario. Es responsabilidad de los clubes el adecuado mantenimiento y seguimiento de las cuentas de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de la FExB.

La única vía de comunicación con el comité de competición, a efectos tanto de consulta como de presentación de las posibles alegaciones o apelaciones por parte de los equipos, será a través de la Plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva), no atendándose mediante otros medios ninguna cuestión referente al comité de competición. Están habilitadas expresamente en la Intranet FExB (gestiondeportiva) las opciones de presentación de alegaciones o apelaciones así como las notificaciones de las resoluciones de ambos comités a los equipos.

Como criterio sancionador por los Comités Disciplinarios FExB, toda sanción impuesta a un jugador que actuaba como refuerzo se efectuará por Tiempo.

A efectos de intervención del Comité de Apelación el Club depositará 20 €, que solo se devolverán si el fallo de apelación es favorable al demandante.

## 12. OBLIGADO CUMPLIMIENTO

### Uniformidad

Se estará a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Baloncesto, en particular en lo referido a los artículos 4.3 y 4.4, respectivamente *Uniformes* y *Otra indumentaria*, prestando especial atención a los números por la parte delantera y trasera de las camisetas.

El incumplimiento de esta normativa será informado al Comité de Competición, que sancionará al equipo con apercibimiento la primera vez, con 30€ la segunda vez y para la tercera y siguientes será de aplicación lo reflejado en el Reglamento Disciplinario de la FExB.

Los equipos deberán jugar con los colores que aparecen en el recordatorio oficial de cada jornada, que serán aquellos que hayan comunicado en la inscripción del equipo. Es obligación de los clubes comunicar cualquier cambio en el color de juego con previsión suficiente para su cambio en la jornada, con respecto al comunicado en la inscripción de equipo.

En el caso de que por cualquier circunstancia los árbitros/as de los encuentros consideraran que los colores de juego pueden inducir a confusión, deberá ser el **equipo visitante** el que cambie de color de juego, salvo acuerdo entre clubes para que lo haga el local.

Deberá estar incluido en el frontal de la camiseta de juego el logo de la Diputación de Badajoz o de Cáceres, según corresponda por la localidad de origen del equipo.

Para la realización de las memorias deportivas solicitadas por la Diputación a la FExB, será imprescindible el envío de una **Fotografía Oficial de Equipo** actualizada (y diferente a la de la temporada



anterior), con su ropa de juego **y otra "al detalle" de una jugadora con la equipación puesta**, en la que aparezca visible en el frontal de la camiseta de juego el logotipo de Diputación correspondiente; que se deberá remitir al correo [senior@fexb.es](mailto:senior@fexb.es) antes del 1 de diciembre de 2024.

El envío de estas fotografías antes de este plazo y con calidad suficiente, en las que se observe el logo de la Diputación correspondiente (Badajoz o Cáceres en función de la localidad de origen del equipo) **en el frontal de la camiseta de juego**, supone el reembolso por parte de la FExB de 100€ de la Cuota de Participación del Equipo.

### Incomparecencia y Notificaciones Incomparecencia

Por el buen desarrollo de la competición, todos los equipos deben disputar todos sus encuentros. Si en algún caso, una vez que se envíe los recordatorios de cada semana, un equipo no pudiese o se negase a jugar un encuentro (aunque avise con anterioridad de esta circunstancia a la FExB), este será sancionado, además de la **sanción a los efectos de la clasificación deportiva; con 200€ y con los gastos ocasionados al equipo perjudicado de los encuentros de la primera y segunda vuelta**. En el caso de que sea sancionado por el/los Comités y no abone las sanciones impuestas en un plazo no superior a 30 días, el equipo sancionado no podrá seguir jugando en la presente temporada.

### Pagos

Todos los equipos deben estar al corriente de pago de sus cuotas de inscripción, de licencias, arbitrajes y/o cualquier otro cargo (por ejemplo sanciones) en los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

En caso de incumplimiento, se notificará al Comité de Competición para que establezca resolución con las sanciones económicas establecidas en el Reglamento Disciplinario.

## 13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Se estará a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS/LAS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LAS PARTICIPANTES. El incumplimiento de las especificaciones de dicha circular supondrá la pérdida de la cobertura del seguro deportivo para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito.**

Todas las participantes de los equipos inscritos estarán aseguradas como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de Marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

**Cada Equipo deberá remitir a la FExB el documento de Declaración Responsable de haber Recibido y Aceptado la información sobre el Protocolo de Asistencia en caso de Accidente Deportivo antes del inicio de la competición.** Desde la FExB **recomendamos a los Clubes la elaboración de un compromiso parecido para entregar a cada jugadora** junto al protocolo de actuación, que exima al Club de los costes derivados del incumplimiento del protocolo de asistencia por parte de la jugadora.

**La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugadora no podrá ser inscrita en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de "Alineación Indevida" además de la pérdida del derecho de esa jugadora a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).**



Los informes médicos de alta de accidentes, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

## 14. RETRASMISIÓN DE PARTIDOS.

Todos los equipos, en sus partidos como Local, podrán transmitir los partidos en directo a través de la OTT FExB, recomendando que se realice desde una toma Central y orientando la cámara en cada ataque para obtener un plano "cercano" de los jugadores en medio campo.

Todos los encuentros, además de visualizarse en Directo a través de la APP AFICIÓN FExB, estarán alojados en la OTT FExB durante la Temporada, esto permitirá a todos/as una mejor localización de los encuentros así como una mayor difusión ante seguidores/patrocinadores, etc

Para aquellos/as que se decidan retransmitir los encuentros se aportan las siguientes indicaciones para facilitarlo:

- Para la retransmisión de los encuentros se aporta el siguiente video donde se explican todos los pasos a seguir para realizar la transmisión del partido en Directo a través de la OTT FExB. <https://youtu.be/sB5AmkrO7XQ>
- También estará disponible en la Página web de la FExB en el apartado de Bases de Competición el Manual para poder realizar emisiones desde la OTT FExB.

## 15. CONDUCTA APROPIADA

Los clubes integrantes del Trofeo Diputaciones Femenino deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FExB, catalogándose las posibles sanciones como si los hechos hubiesen ocurrido en el transcurso de un encuentro.

Los clubes deben comunicar al Área de Competiciones Senior la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal.

La FExB podrá utilizar en su página web, en la app o en la web de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de las jugadoras de la liga así como los comentarios o archivos publicados por estos.

Los comentarios de jugadoras, entrenadores/as y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción.



## 16. DISPOSICIÓN FINAL

Estas Bases de Competición podrán ser modificadas por la Junta directiva en caso de que el número de equipos inscritos sea diferente al previsto durante la confección de las mismas o en caso de que la competición tenga que ser interrumpida, por ejemplo, en caso de emergencia sanitaria.

Para todo lo no previsto en estas Bases de Competición del Trofeo Diputaciones Senior Femenino, se tendrán en cuenta el Reglamento General y de Competiciones, temporada 2024/25 de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Si la competición tuviera que ser interrumpida por cualquier circunstancia, la misma se reanudará cuando fuera posible en base a los resultados obtenidos por los equipos participantes hasta el momento de la suspensión, realizando las modificaciones en el sistema de competición y fechas de juego que sean necesarias para finalizar la misma.

**FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO**

